

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 04/08/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	POSADAS
RAZÓN SOCIAL :	GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamasaky, Ruiz Urquiza, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General aplicable a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, se les informa que el Consejo de Administración en sesión del 28 de julio 2021 y con la previa opinión favorable del Comité de Auditoría, aprobó la contratación de Galaz, Yamasaky, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) para la prestación de los siguientes servicios, incluidos los distintos de auditoría externa durante el ejercicio 2021: Honorarios por servicios de auditoría externa, Precios de transferencia, IMSS, INFONAVIT y Contribuciones locales.

En consideración de esta emisora, la contratación de dichos servicios e importes no afectan la independencia del mencionado despacho de auditoría externa toda vez que:

- (i) los servicios prestados no son de los mencionados en el artículo 6 fracción VII de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos,
- (ii) los servicios contratados fueron prestados por personal distinto al que presta los servicios de auditoría externa,
- (iii) el importe conjunto de la contraprestación pagada por dichos servicios representa el 23% del importe pagado por los servicios de auditoría externa para el mismo ejercicio,
- (iv) el importe en conjunto pagado por dichos servicios no supera el 10% de los ingresos totales de dicha firma de auditores durante el ejercicio 2021 y
- (v) el importe en conjunto pagado por dichos servicios se encuentra por debajo del umbral estatutariamente establecido como límite prudente de los servicios complementarios a los servicios de auditoría externa con dicho proveedor.